

COOPERATIVA DE LA AVIACION CIVIL COLOMBIANA – COOPEDAC ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CRÉDITO

ACUERDO NÚMERO 431 (29 de agosto de 2026)

Por medio del cual se reglamenta el "Bingo virtual | Bingo Coopedac: una historia para celebrar"

El Consejo de Administración de COOPEDAC, en uso de sus facultades Legales, Estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- Que el Numeral 4 del artículo 60 del Estatuto de la Cooperativa de la Aviación Civil Colombiana especializada en Ahorro y Crédito, COOPEDAC, establece: entre las funciones del Consejo de Administración las de reglamentar y expedir la normatividad tanto de carácter administrativo como de servicios, para el buen funcionamiento de COOPEDAC.
- Que con el fin de posicionar la marca de COOPEDAC a través de actividades de reconocimiento que integren a todos los asociados se realizará un bingo de manera virtual que permita la participación de todos nuestros asociados a nivel nacional.
- Que conforme a lo expuesto anteriormente el presente reglamento rige para todos los asociados que participen en nuestro "Bingo virtual de amor y amistad".

ESTABLECE:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Llevar a cabo el **Bingo Virtual de Aniversario COOPEDAC**, en el cual podrán participar los asociados activos de COOPEDAC que se encuentren al día en sus obligaciones con la Cooperativa, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente Acuerdo.



COOPEDAC
NIT.860520547-8

COOPERATIVA DE LA AVIACIÓN CIVIL COLOMBIANA LTDA. -
ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CRÉDITO
PERSONERÍA JURÍDICA N° 2015 DE SEPT. 15/83.

ARTÍCULO SEGUNDO. PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN. Para participar en el Bingo Virtual de Aniversario COOPEDAC, los asociados deberán cumplir con las siguientes instrucciones:

1. Se habilitará un formulario de inscripción, cuyo enlace será divulgado a través de los canales oficiales de comunicación de COOPEDAC. El asociado deberá diligenciar la totalidad de la información solicitada para formalizar su registro de participación.
2. Una vez realizada la inscripción y validada la condición de asociado hábil, el participante deberá ingresar a la plataforma habilitada por el proveedor **Bingos El Rey**, utilizando el enlace dispuesto para tal fin y el número de autenticación proporcionado por COOPEDAC, con el propósito de realizar la descarga del cartón o cartones de bingo que le hayan sido asignados.
3. Los cartones estarán disponibles para su descarga con una antelación mínima de veinticuatro (24) horas al inicio del evento. Será responsabilidad del asociado ingresar oportunamente a la plataforma, realizar la descarga y verificar que cuenta con el cartón o cartones correspondientes antes de iniciar el Bingo.
4. Los asociados deberán conectarse al evento en la fecha y hora previamente informadas por COOPEDAC a través de sus canales oficiales de comunicación.
5. Los asociados que resulten ganadores serán contactados posteriormente por COOPEDAC con el fin de validar sus datos personales y coordinar la entrega del premio correspondiente.

PARÁGRAFO 1. DESCARGA DE LOS CARTONES. Para la descarga de los cartones se habilitará una URL suministrada por el proveedor **Bingos El Rey**, mediante la cual los jugadores podrán ingresar, registrarse y, utilizando un número de autenticación proporcionado por COOPEDAC que corresponde al número de documento de identidad de cada asociado inscrito, descargar los cartones que les hayan sido asignados.

Los cartones estarán disponibles para su descarga con una antelación mínima de veinticuatro (24) horas al inicio del evento. Será responsabilidad exclusiva del asociado realizar la descarga dentro del tiempo establecido y verificar que el cartón se encuentre correctamente disponible antes de ingresar al evento virtual.

Los cartones de Bingo serán generados mediante una base de datos que produce secuencias diferentes y, en combinación con el software de control utilizado por el proveedor, permiten garantizar la transparencia del proceso de generación y control de los sorteos.

Bogotá: Oficina Principal: Av. Dorado 100-45 Edificio Cimpex- Ofic: 202, Tel: 4139887- 7435862. Oficina CEA: Av. El Dorado 103-23 Conm: 4139887 Ext.181- 4285407 Fax: 7435864. **Calí:** Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón Tel: 418 5000- 666 3030 Ext. 5296. Fax: 6663000 **Villavicencio:** Aeropuerto Vanguardia Conm: 664 8157 Ext. 5446. Agencia Villavicencio Centro: Cra. 30 A N° 38-41 Centro comercial Puerta del sol, Tel: 3175855646- 6740850. **Barranquilla:** Aeropuerto Ernesto Cortissoz - Conm: 334 8509. **Rionegro:** Aeropuerto José María Córdova - Tel: 536 0278- 287 4009.



El equipo técnico utilizado para el desarrollo del Bingo será suministrado y operado por personal especializado del proveedor. Asimismo, el evento contará con equipos físicos y herramientas de control, tales como balotera, tablero multimedia y software de control, con el propósito de garantizar la transparencia y aleatoriedad del proceso.

La transmisión y producción del evento se realizará a través del canal de YouTube de COOPEDAC: **@coopedac-cooperativa941**.

PARÁGRAFO 2. REGISTRO DEL CORREO ELECTRÓNICO. En caso de que un asociado diligencie más de un formulario de inscripción o registre dos correos electrónicos, se tendrá en cuenta únicamente el primer registro realizado.

No obstante, si el asociado identifica un error de digitación en la información suministrada, podrá solicitar su modificación mediante comunicación dirigida al correo electrónico comunicaciones@coopedac.com.

PARÁGRAFO 3. PARTICIPACIÓN MEDIANTE UN TERCERO. En caso de que el asociado inscrito no pueda conectarse al evento, podrá autorizar a un tercero para que participe en su representación. Sin embargo, en caso de resultar ganador, la validación de los datos personales y la entrega del premio únicamente podrán realizarse con el asociado titular de la inscripción.

ARTÍCULO TERCERO. CONDICIONES PARA LOS PARTICIPANTES. Podrán participar en el Bingo Virtual de Aniversario COOPEDAC los asociados que cumplan con las siguientes condiciones:

1. Ser asociado activo de COOPEDAC.
2. Encontrarse al día, al momento de la participación y del sorteo, en el cumplimiento de sus obligaciones con la Cooperativa, incluyendo créditos, aportes y solidaridad, cuando corresponda.
3. Realizar la inscripción únicamente a través del formulario oficial habilitado para tal efecto.
4. Realizar la inscripción dentro del período comprendido entre el **04 de septiembre de 2026 y el 21 de septiembre de 2026, hasta las 5:00 p. m.**
5. La Junta de Vigilancia será la encargada de validar la información suministrada y determinar los asociados hábiles para participar en el evento. Una vez realizada la validación, remitirá el listado oficial de participantes al correo **comunicaciones@coopedac.com**, para su correspondiente publicación a través de la página web oficial de COOPEDAC.
6. Cada asociado podrá diligenciar un único formulario de inscripción. En caso de realizar más de un registro, únicamente se tendrá en cuenta el primer

formulario recibido, salvo que se trate de una corrección previamente autorizada conforme a lo establecido en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. PREMIACIÓN. Entre los asociados participantes que cumplan las condiciones establecidas y que acierten las modalidades de Bingo definidas para el evento, se entregarán los siguientes premios:

N.º	Modalidad	Detalle	Premio
1	Primer Bingo	Letra C	\$250.000
2	Segundo Bingo	Letra L	\$250.000
3	Tercer Bingo	Letra O	\$400.000
4	Cuarto Bingo	Cartón completo	\$800.000
5	Rifa N.º 1	Sorteo al azar	\$100.000
6	Rifa N.º 2	Sorteo al azar	\$100.000
7	Rifa N.º 3	Sorteo al azar	\$100.000

Los detalles, condiciones específicas y mecánica para determinar los ganadores de cada modalidad serán informados a los participantes durante el desarrollo del evento.

En todos los casos, la entrega de los premios estará sujeta a la validación de la identidad del asociado ganador y al cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. DESARROLLO DEL EVENTO. El Bingo Virtual de Aniversario COOPEDAC se realizará mediante la plataforma tecnológica dispuesta por el proveedor **Bingos El Rey**, el día **domingo 27 de septiembre de 2026, a las 10:00 a. m.**

Se recomienda a los asociados ingresar con una antelación mínima de quince (15) minutos, es decir, a las **9:45 a. m.**, con el propósito de evitar inconvenientes derivados de la congestión en el ingreso y verificar previamente el correcto funcionamiento de su conexión a internet.

Será responsabilidad del participante contar con las condiciones técnicas necesarias para acceder y permanecer conectado durante el desarrollo del evento.

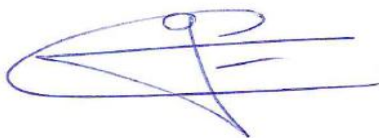
ARTÍCULO SEXTO. INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN. Las dudas que se presenten respecto de la interpretación, aplicación o alcance del presente Acuerdo serán sometidas a consideración del Consejo de Administración, quien resolverá lo pertinente.

ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA. El presente Acuerdo fue leído, discutido y aprobado en reunión ordinaria del Consejo de Administración celebrada el día **29 de agosto de 2026**, según consta en el **Acta N.º 410** de la misma fecha, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

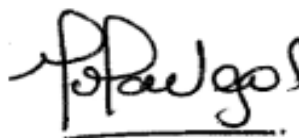
El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



GERMAN ALBERTO CARDENAS V.
Presidente



YOLANDA VEGA ALBINO
Secretaria